

F5(16)  
DIECISEIS

000598

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5277285

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

396/2009

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 029 NOTARIO DRA. DANIDZA J. ZEBALLOS PANDO

TESTIMONIO DE DE LA INCLUSION A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE UN ACTA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO YUNGAS  
PRODUCTIVO" CON SIGLA "M.Y.P." QUE SUSCRIBE LA SEÑORITA: MARIA DE LOS ANGELES  
HINOJOSA VARGAS.

LUGAR Y FECHA LA PAZ, 04 DE DICIEMBRE DE 2009

Notaria de Fe Pública  
Dra. Danidza J. Zeballos Pando  
Sello y Signo

40751301

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]. The addresses are listed below the names and include the following: [illegible addresses].

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names].





Serie AA-PJ-FN=2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

C O R R E S P O N D E  
T E S T I M O N I O

NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS/DOS MIL NUEVE.----- N° 396/2009  
DE LA INCLUSION A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE UN ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO" CON  
SIGLA "M.Y.P." QUE SUSCRIBE LA SEÑORITA: MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA  
VARGAS.-----

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diecisiete del día cuatro del mes de  
Diciembre del año Dos Mil Nueve.- Ante mi: **DANIDZA J. ZEBALLOS PANDO**, Abogado, Notario de  
Fe Pública de Primera Clase N° 029 de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y  
suscriben, fue presente ante esta oficina Notarial la Señorita: **MARIA DE LOS ANGELES  
HINOJOSA VARGAS** con Cédula de Identidad Numero Cinco millones trescientos seis mil  
setecientos treinta y cuatro expedido en Cochabamba, nacida el veintidós de Marzo de mil  
novecientos ochenta y tres en N.S. de La Paz - Murillo - La Paz, Soltera, Estudiante, con domicilio  
en la C/ Caro s/n 6 de Octubre S. Galvarro Or., mayor de edad, hábil por derecho, vecina de esta  
ciudad, a quien de identificar doy fe, y para que eleve a instrumento publico me presentó la  
documentación que ha continuación se detalla: **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACION  
CIUDADANA, CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL, CERTIFICADOS DE NO  
MILITANCIA POLITICA, ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA  
MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, PLAN DE GOBIERNO, ACTA DE DOMICILIO DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA**, documentos que transcritos fiel y literalmente son del tenor siguiente:-

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACION CIUDADANA.--- SEÑOR NOTARIO DE PRIMERA  
CLASE DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá  
usted insertar la presente Acta de Constitución de La Agrupación Ciudadana "**MOVIMIENTO  
YUNGAS PRODUCTIVO**", sujeto a las siguientes cláusulas:--- **PRIMERA.- DE LAS PARTES.-** Dirá  
usted que nosotros; **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA**, mayor de edad, casado, con Cedula de  
Identidad N° 2018571 LP, con domicilio en la localidad de Yanacachi y hábil a los efectos de Ley,





**MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS** mayor de edad, casada, con CI 5306734 Cbba. y domicilio en calle Gral. Baldiviezo N° 990 de nuestra ciudad, hábil por derecho **RENE QUISPE MAMANI**, mayor de edad, casado, con Cedula de Identidad N° 2573770 LP, con domicilio en la localidad de Yanacachi y hábil a los efectos de Ley en adelante denominados simplemente como los Socios Fundadores, **de nuestra libre y espontánea voluntad y por así convenir a nuestro interés común de servir a nuestro Municipio, acordamos constituir una agrupación Ciudadana la cual se denominara "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO."** con siglas "MYP", en apego a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas Ley N° 2771 de Julio de 2004, y demás reglamentos internos de la corte Nacional electoral.— **SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA Y EL OBJETIVO.-** El objeto principal de la Agrupación Ciudadana "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO.", es el de promover actividades ciudadanas destinadas a lograr la construcción del Nuevo Municipio Productivo sobre la base de la más amplia democracia, buscando el reconocimiento, ejercicio y vigencia plena de los derechos civiles, políticos y sociales de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio.— Como ente jurídico es una Agrupación Ciudadana de la sociedad civil, teniendo como objetivos generales Los Sigüientes:— • Participar en el marco del ordenamiento jurídico en los procesos electorales para asumir representación política, en el nivel municipal, provincial. — • Organizar y promover la participación de los pobladores del Municipio en los procesos de decisión pública o de aquellos que se relacionen a la garantía de los derechos civiles, políticos, culturales, territoriales y sociales de las personas. — • Promover la difusión de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas a nivel municipal, provincial, departamental, nacional e internacional. — • Desarrollar programas de capacitación ciudadana en el ejercicio de los derechos fundamentales y viabilizar su ejercicio pleno de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige en el país. — • Elaborar un Plan de Gobierno, de acuerdo a las necesidades del Municipio velando siempre el desarrollo productivo de nuestro sector.— • Fomentar la promoción y difusión del Turismo de nuestra región a nivel Nacional e Internacional. — • Fomentar la promoción de nuevos liderazgos sociales y políticos a nivel municipal, provincial, posteriormente departamental y nacional. — • Preservar el territorio, nuestros recursos naturales, la tierra, idioma, tradiciones, cultura, música, nuestras formas naturales de organización, etc.— **TERCERA.- DENOMINACIÓN, SIGLA, SIMBOLO Y COLORES** La





FORMULARIO NOTARIAL

Fs 18  
Dieciocho  
000600

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs 3.-

organización asume la denominación MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, con sigla "M.Y.P." adopta el símbolo de "UN MINERO APUNTANDO AL SOL, AL LADO DE UNA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y UN RIO (dentro de un círculo)". Los colores de la agrupación ciudadana son el Verde y Anaranjado.— **CUARTA.- DOMICILIO** El domicilio legal y permanente es en el Municipio de Yanacachi, de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. plaza Libertad principal Acera Norte.— **QUINTA.- DURACIÓN** Tiene duración indefinida, sin embargo podrá ser extinguida o disuelta por decisión de la mayoría total de los miembros y en concordancia con el Art. 4 y 33 del Estatuto Orgánica de la Agrupación Ciudadana.— **SEXTA.- ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES.-** La Asamblea General de Socios Fundadores es la máxima autoridad de la Agrupación Ciudadana y tiene las siguientes facultades: A) Aprobar o rechazar todos los documentos inherentes a la creación de la Agrupación Ciudadana; B) Discutir y aprobar los ámbitos de participación de la Agrupación; C) Nombrar y remover representantes, fijar sus atribuciones y facultades; D) Elaborar los estatutos internos; E) Modificar la escritura de Constitución; F) Decidir la Disolución de la Agrupación Ciudadana.— Cualquier modificación a la organización y composición de la Agrupación Ciudadana que implique la ampliación o modificación de estas facultades deberá estar establecido en el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana.— **SEPTIMA.- ASAMBLEA ANUAL Y EXTRAORDINARIA.-** En el curso del primer mes de formada la Agrupación, deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria de Socios, para tratar asuntos que requiera su pronunciamiento igualmente se podrán realizar Asambleas Extraordinarias para tratar los asuntos expresados en la convocatoria. Las convocatorias para las Asambleas se harán mediante comunicado o circular que harán suscribir a cada uno de los socios, pudiendo ser representado en Asamblea por mandatario que acredite su personería por instrumento notarial. El quórum de la Asamblea se constituye con el 50% más uno de los fundadores. Un Libro de Actas registrará todos los acuerdos de los Fundadores en asambleas e igualmente se llevará un registro de socios donde se anotarán los antecedentes de los socios Fundadores en relación a su participación en la Agrupación Ciudadana.— **OCTAVA.- CONTROL.-** Los socios tienen derecho de examinar las actividades, libros y documentos de la Agrupación en cualquier momento, pudiendo designar un órgano de control si así lo vieren por conveniente.— **NOVENA.- PROHIBICIONES.-** Ningún socio podrá formar alianzas con otras Agrupaciones Ciudadanas y/o Partidos Políticos, suscribir, hipotecar, gravar los bienes de la



Agrupación, ni efectuar transacciones mercantiles, civiles o de cualquier índole a nombre de la sociedad en beneficio propio, como contraer obligaciones o comprometer la firma social sin contar con la autorización expresa de la mayoría de los otros socios, manifiesta por Acta de Asamblea o poder notarial.— **DECIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad será administrada por un Responsable, quien tendrá la representación de la sociedad, al presente, los socios convienen en designar como Responsable al socio Wilfredo Cossio Zapana, que con suficiente capacidad legal conducirá los intereses de la Agrupación Ciudadana y usará la firma social con cabal personería y representación solo a **“Movimiento Yungas Productivo.” con siglas “MYP”**, ante toda clase de corporaciones, instituciones, sin que por falta de cláusula expresa pudiera ser tachada de insuficiencia su personería.— **DECIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LA LEY.-** A falta de estipulación expresa en el presente contrato, los socios en sus relaciones entre si y con la sociedad y los actos de ésta, se regirán por las normas generales y particulares sobre Agrupaciones Ciudadanas y demás disposiciones conexas.— **DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-** Nosotros, **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA, MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS, RENE QUISPE MAMANI**; mayores de edad en nuestra calidad de Socios Fundadores, manifestamos nuestra absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo y seguridad, es firmado en la Ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de Agosto de 2009.— Firmado: **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA.- CI 2018571 LP.**— Firmado: **MA. DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.- CI 5306734 CBBA.**— Firmado: **RENE QUISPE MAMANI.- C.I. 2573770 L.P.**-----

////////////////////////////////////  
**TRANSCRIPCIÓN:** CNE.- Corte Nacional Electoral.- República de Bolivia.— **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.**— La Corte Departamental Electoral de La Paz, certifica que el ciudadano: **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA.**— Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral: Con los siguientes datos personales:— **Documento de Identidad:** I-2018571.— **Fecha de Nacimiento:** 12/06/1956.— **Sexo:** Masculino.— **Grado de Instrucción:** Medio.— **Estado Civil:** Solero(a).— **Nacionalidad:** Boliviana.— **Domicilio:** Departamento: La Paz.— **Provincia:** Sud Yungas.— **Sección:** Tercera Sección Municipal.— **Localidad:** La Chojlla.— **Dirección:** Chojlla.—





FORMULARIO NOTARIAL

Serie AA-PJ-FN-2009

000601

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

Zona: Sin Zona.-- En la mesa: 3464 partida: 485 con fecha de inscripción: 06/09/2004.-- Es dado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, el 23 de Septiembre de 2009.-- Firma y sella: José Osco Yujra.- OFICIANL DEPTAL. DE BASE DE DATOS.- CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.--

TRANSCRIPCIÓN: CNE.- Corte Nacional Electoral.- República de Bolivia.-- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.-- La Corte Departamental Electoral de La Paz, certifica que el ciudadano: MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.-- Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral: Con los siguientes datos personales:-- Documento de Identidad: I-5306734.-- Fecha de Nacimiento: 22/03/1983.-- Sexo: Femenino.-- Grado de Instrucción: Superior.-- Estado Civil: Solero(a).-- Nacionalidad: Boliviana.-- Domicilio: Departamento: La Paz.-- Provincia: Murillo.-- Sección: Sección Capital.-- Localidad: Nuestra Señora de La Paz.--

Dirección: Tembladerani, C. Gral. Baldiviezo No. 990.-- Zona: Tembladerani20.-- En la mesa: 4267 partida: 614 con fecha de inscripción: 02/06/2008.-- Es dado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, el 22 de Septiembre de 2009.-- Firma y sella: MSc. Ing. Iván Nuoharsky V.- DIRECTOR DE INFORMATICA.- CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.--

TRANSCRIPCIÓN: CNE.- Corte Nacional Electoral.- República de Bolivia.-- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.-- La Corte Departamental Electoral de La Paz, certifica que el ciudadano: RENE QUISPE MAMANI.-- Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral: Con los siguientes datos personales:-- Documento de Identidad: I-2573770.-- Fecha de Nacimiento: 18/11/1970.-- Sexo: Masculino.-- Grado de Instrucción: Medio.-- Estado Civil: Solero(a).-- Nacionalidad: Boliviana.-- Domicilio: Departamento: La Paz.-- Provincia: Sud Yungas.-- Sección: Tercera Sección Municipal.-- Localidad: La Chojilla.-- Dirección: Campamento Chojilla.--

Zona: Sin Zona.-- En la mesa: 3964 partida: 244 con fecha de inscripción: 18/10/1995.-- Es dado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, el 23 de Septiembre de 2009.-- Firma y sella: José Osco Yujra.- OFICIANL DEPTAL. DE BASE DE DATOS.- CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.--

TRANSCRIPCIÓN: CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- SC - 1182/2009.-- LA DRA. MARIA EUGENIA SCHMIDT VACAFLOR SECRETARIA DE CAMARA DE LA CORTE





DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- EN CUANTO PUEDE Y EL DERECHO LO PERMITE.-- CERTIFICA.-- A solicitud expresa de el (la) ciudadano (a) **Sr. Juan Wilfredo Cossio Zapana**, quien solicita Certificación de Militancia Política:-- **AL UNICO.-** Revisado la Base de Datos a nivel nacional de Militantes de los Partidos Políticos, Simpatizantes de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y de Alianzas, se establece que el (la) ciudadano (a) **Sr. Juan Wilfredo Cossio Zapana** con C.I.: 2018571 L.P. **NO se encuentra registrado (a) en ningún Partido Político, ni Agrupación Ciudadana.**-- Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines consiguientes.-- La Paz, 07 de julio de 2009.-- Firma y sella: Dra. María Eugenia Schmidt V.- SECRETARIA DE CAMARA CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.-----

////////////////////////////////////  
TRANSCRIPCIÓN: CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- SC - 3646/2009.-- LA DRA. MARIA EUGENIA SCHMIDT VACAFLOR SECRETARIA DE CAMARA DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- EN CUANTO PUEDE Y EL DERECHO LO PERMITE.-- CERTIFICA.-- A solicitud expresa de el (la) ciudadano (a) **Sra. Maria de los Angeles Hinojosa Vargas**, quien solicita Certificación de Militancia Política:-- **AL UNICO.-** Revisado la Base de Datos a nivel nacional de Militantes de los Partidos Políticos, Simpatizantes de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y de Alianzas, se establece que el (la) ciudadano (a) **Sra. Maria de los Angeles Hinojosa Vargas** con C.I.: 5306734 CH. **NO se encuentra registrado (a) en ningún Partido Político, ni Agrupación Ciudadana.**-- Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines consiguientes.-- La Paz, 24 de noviembre de 2009.-- Firma y sella: Dra. María Eugenia Schmidt V.- SECRETARIA DE CAMARA CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.-----

////////////////////////////////////  
TRANSCRIPCIÓN: CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- SC - 597/2009.-- LA DRA. MARIA EUGENIA SCHMIDT VACAFLOR SECRETARIA DE CAMARA DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ.-- EN CUANTO PUEDE Y EL DERECHO LO PERMITE.-- CERTIFICA.-- A solicitud expresa de el (la) ciudadano (a) **Sr. Rene Quispe Mamani**, quien solicita Certificación de Militancia Política:-- **AL UNICO.-** Revisado la Base de Datos a nivel nacional de Militantes de los Partidos Políticos, Simpatizantes de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y de Alianzas, se establece que el (la) ciudadano (a) **Sr. Rene Quispe Mamani**



Fs(20)  
VEINTE



FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009 000602

Resolución Senatorial II° 015/2009

VALOR Bs. 3.00

con C.I.: 2573770 L.P. **NO se encuentra registrado (a) en ningún Partido Político, ni Agrupación Ciudadana.**— Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines consiguientes.— La Paz, 18 de junio de 2009.— Firma y sella: Dra. María Eugenia Schmidt V.- SECRETARIA DE CAMARA CORTE DEPTAL. ELECTORAL LA PAZ.

**NOMBRE:** "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO".

**SIGLA:** "MYP".

**SIMBOLO:** "UN MINERO APUNTANDO AL SOL, AL LADO DE UNA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y UN RIO (dentro de un círculo)".

**COLORES:** Son el Verde y Anaranjado.

**ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO.— CAPITULO I.— CONSTITUCIÓN, FINALIDAD, DENOMINACIÓN, SIMBOLO, COLORES, DOMICILIO Y DURACIÓN.— CONSTITUCIÓN.— Artículo 1.-** Con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional y la Ley 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, en el Departamento de La Paz, República de Bolivia; se constituye el "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO", cuya sigla es "M.Y.P." como Agrupación Ciudadana el 19 de agosto de 2009.— **FINALIDAD.— Artículo 2.-** El MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, tiene la finalidad de promover actividades ciudadanas destinadas a lograr la construcción del Nuevo Estado Plurinacional sobre la base de la más amplia democracia, buscando el reconocimiento, ejercicio y vigencia plena de los derechos civiles, políticos y sociales de las nacionalidades asentadas en el territorio de Bolivia y la participación en procesos electorales a las diferentes instancias de representación política del departamento de La Paz.— **DENOMINACIÓN, SIGLA, SIMBOLO Y COLORES.— Artículo 3.-** La organización asume la denominación MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, con sigla "M.Y.P." adopta el símbolo de "UN MINERO APUNTANDO AL SOL, AL LADO DE UNA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y UN RIO (dentro de un círculo)". Los colores de la agrupación ciudadana son el Verde y Anaranjado.— **DOMICILIO.— Artículo 4.-** El domicilio legal y permanente es en el Municipio de Yanacachi, de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, Plaza Libertad principal Acera Norte s/n.— **DURACIÓN.— Artículo 5.-** Tiene duración indefinida, sin embargo podrá ser extinguida





o disuelta por decisión de la mayoría total de los miembros.— **CAPITULO II.— NATURALEZA Y OBJETIVOS.— Artículo 6.-** Como ente jurídico es una Agrupación Ciudadana de la sociedad civil, teniendo como objetivos generales:— • Participar en el marco del ordenamiento jurídico en los procesos electorales para asumir representación política en el nivel municipal. — • Organizar y promover la participación de la población urbana y rural en los procesos de decisión pública o de aquellos que se relacionen a la garantía de los derechos civiles, políticos, culturales, territoriales y sociales de las personas. — • Promover la difusión de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas a nivel municipal. — • Desarrollar programas de capacitación ciudadana en el ejercicio de los derechos fundamentales y viabilizar su ejercicio pleno de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige en el país. — • Participar en los debates públicos sobre problemáticas locales, departamentales y nacionales en defensa de los derechos ciudadanos, el desarrollo económico y social y la democracia. — • Fomentar la promoción de nuevos liderazgos sociales y políticos a nivel municipal, provincial, departamental y nacional.— • Promover la articulación de sectores sociales, movimientos ciudadanos y otras organizaciones sociales para el ejercicio y la defensa de los derechos ciudadanos y la democracia.— • Articular e incorporar al seno de su estructura organizaciones similares y afines con el reconocimiento de su autonomía institucional. — • Recuperar el territorio, nuestros recursos naturales, la tierra, idioma, tradiciones, cultura, música, religiosidad, nuestras formas naturales de organización, etc.— **Artículo 7.-** Los principios del MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, son los siguientes:— • La reciprocidad en cada una de las esferas de la vida social: recibir para comprometerse a devolver. — • La unidad de los pueblos – seres humanos – con la naturaleza, nosotros como parte de la naturaleza y no por encima ni en conflicto con ella. — • La pertenencia y preservación de la familia o grupo de parientes – como el rasgo mayor de lo que puede llamarse una identidad colectiva. — • La ética del trabajo y la valoración del trabajo colectivo como condición para que la producción familiar e individual sea posible. — • El trabajo familiar como sinónimo de riqueza, y como factor de una aceptada división social entre los que tienen más y los que tienen menos. — • El placer de la fiesta asociada siempre al trabajo. — • La familiaridad con las deidades montaña y madre tierra (Pachamama), dioses ligados a la producción. — • Vocación de poder, comprendida como el servicio exclusivo a los intereses colectivos, la guía y orientación permanente de los destinos de la colectividad y la





FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

75 (21) VEINTIUNO 000603

búsqueda del orden publico. — **CAPÍTULO III** — DEL GOBIERNO DEL MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO: ASAMBLEA MOVIMIENTISTA. — DIRECCION COLECTIVA, ATRIBUCIONES Y RESOLUCIONES.— **Artículo 8.-** El Gobierno del MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO esta organizado por dos instancias: el Consejo Movimientista y la Dirección ejecutiva que es el nivel territorial de representación municipal.— **Artículo 9.-** El Consejo Movimientista constituye la máxima autoridad del MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO y está conformado por la reunión de los Consejos Movimientistas de las Comunidades de la Tercera Sección de la provincia, ayllus y personas militantes como pobladores urbanos o migrantes en el municipio. Las resoluciones del Consejo Movimientista serán de cumplimiento obligatorio, definitivo e inapelable, siempre y cuando su convocatoria sea legítima y no medie vicio de ningún tipo.— Las atribuciones del Consejo Movimientista son:— Elegir a la dirección ejecutiva por votación secreta, aclamación u otro mecanismo. — Nominar a los candidatos a Concejales y Alcalde por mayoría relativa de votos de los miembros presentes. — Juzgar internamente en única instancia a los miembros de la dirección ejecutiva y funcionarios públicos en ejercicio por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la acción judicial que corresponda. — Remover a los miembros de la Dirección ejecutiva de sus cargos de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto. — Considerar, aprobar o rechazar el informe de la Dirección que a cumplido su gestión.— Nombrar una Comisión para revisar minuciosamente los informes de gestión de la Dirección ejecutiva y que esta deberá presentar informe en 90 días. — Admitir o rechazar el ingreso de nuevos miembros. — Discutir y aprobar proyectos sobre reformas del presente estatuto, que la Dirección o los miembros plantearan.— **Artículo 10.-** El Consejo Movimientista es una instancia de representación del Movimiento a nivel municipal y su ámbito de acción y responsabilidad legal corresponde a la sección de provincia. Teniendo la libertad y autonomía plena para la designación de sus representantes y candidatos. — **Artículo 11.-** Las resoluciones del Consejo Movimientista para tener fuerza legal, deben reunir los siguientes requisitos:— Deberán ser el resultado de la discusión y análisis de los puntos establecidos en el Orden del Día. — Serán adoptadas por simple mayoría de los asistentes, en el momento de la votación. Con excepción de las relativas a las reformas del estatuto y disolución de la Agrupación para los cuales exige mayoría total de votos. — **CAPÍTULO IV** — LA DIRECCION EJECUTIVA — CONSIDERACIONES GENERALES Y ATRIBUCIONES.— **Artículo 12.-** La



Dirección ejecutiva del "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO" en el ámbito departamental y municipal, tendrá el carácter de solidaridad mancomunada en todos sus actos de representación y estará compuesto por cinco miembros organizados en las siguientes carteras:— Secretaría Ejecutiva — Secretaría de Organización — Secretaría de Comunicación. — Secretaría de Hacienda. — Secretaría de Actas.— **Artículo 13.-** Para ocupar el cargo en cualquiera de las secretarías, se requiere ser miembro activo de la Agrupación Ciudadana y no pertenecer a ninguna otra instancia política del país. — **Artículo 14.-** La gestión de la Dirección ejecutiva será de dos años a partir de su posesión, pudiendo ser reelegidos conforme el desempeño de sus funciones y aprobación del Consejo Movimientista.— **Artículo 15.-** Son atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo:— Convocar y Presidir el Consejo Movimientista y la Dirección ejecutiva. — Representar a los miembros ante la Corte Electoral, ante autoridades administrativas, judiciales del Estado y ante terceros. — Proponer al Consejo Movimientista listas de ciudadanos que cumplan los requisitos de idoneidad y honestidad para candidatos a las diferentes instancias de representación política. — Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo Movimientista y de la Dirección ejecutiva. — Dirimir con su voto los empates que se produzcan en la votación de la Dirección ejecutiva. — Delegar funciones o realización de actividades no contempladas en las atribuciones y deberes de las Secretarías de la Dirección ejecutiva a miembros del Movimiento. — Presentar informe de actividades al Consejo Movimientista. — Autorizar conjuntamente con el Secretario de Hacienda sobre Gastos ordinarios y extraordinarios. — Participar activamente en las organizaciones cívicas, sociales y sectoriales departamentales. — Conformar comisiones especiales para el desarrollo de actividades ciudadanas de formación y capacitación política.— **Artículo 16.-** Son atribuciones y deberes del Secretario de Organización:— Reemplazar al Presidente en ausencia o impedimento del mismo. — Asistir puntualmente a las reuniones del Directorio y Asamblea Movimientista. — Firmar conjuntamente con el Presidente toda correspondencia a excepción de los documentos relacionados a las demás carteras. — Promover reuniones conjuntas con las Secretarías, para planificar nuevos objetivos que beneficien a los miembros. — Dar lectura en la reunión de Directorio o en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a la correspondencia recibida o dirigida al Movimiento. — Ser responsable del archivo encomendado a su persona. — Coadyuvar, monitorear y fiscalizar las comisiones especiales de investigación, formación, capacitación y otras.— **Artículo 17.-** Son





# FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN=2009 000604

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

atribuciones y deberes del Secretario de Comunicación:— **Concurrir a todas las reuniones de la Dirección y Asamblea Movimientista.** --- Intervenir en los medios de comunicación audiovisuales y escritos amplificando las posiciones y criterios del Movimiento. — Conjuntamente con el presidente representar al MOVIMIENTO en todos los actos públicos, entrevistas, debates, foros, etc. — Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Dirección ejecutiva y del Consejo Movimientista.—

**Artículo 18.-** Son atribuciones y deberes del Secretario de hacienda:— Responsable de administrar correctamente los recursos del financiamiento Estatal y los recursos propios. — Concurrir a todas las reuniones del Directorio y Consejo Movimientista.— Tener bajo su resguardo los aportes voluntarios de la organización. — Rendir cuentas ante la corte electoral de manera documentada bajo estricta responsabilidad. Cualquier negligencia o arbitrariedad en este aspecto compromete la responsabilidad de los miembros de la dirección ejecutiva. — Rendir cuentas a la Dirección y al Consejo Movimientista a petición de dos o más miembros del Movimiento.—

**Artículo 19.-** Son atribuciones y deberes del Secretario de Actas:— Redactar las actas del Consejo Movimientista y reuniones de la Dirección ejecutiva. — Conservar los documentos y archivos del Movimiento bajo su estricta Responsabilidad. — Llevar el registro sobre los trabajos realizados exclusivamente por los miembros. — Concurrir a reuniones del Consejo Movimientista y Directorio puntualmente. — Levantar el acta correspondiente de cada Consejo Movimientista, sometiéndola a la consideración de Directorio y Consejo Movimientista par su aprobación. Dicha acta luego de ser aprobada, deberá ser firmada por el Secretario Ejecutivo y miembros presentes. — Dar lectura en cada reunión al acta del Consejo Movimientista anterior ya hacerla aprobar.—

**CAPÍTULO V --- DE LOS MIEMBROS CONDICIONES, DEBERES, DERECHOS Y EXCLUSIONES:—**

**Artículo 20.-** El MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO, reconoce como miembro a las personas que cumplen los siguientes requisitos:— Inscripción en el libro de registro de militantes de la agrupación ciudadana.— Simpatizantes de la agrupación ciudadana, que estén de acuerdo con la visión de desarrollo productivo. — Compartir la lucha por la independencia del colonialismo interno y externo.— Preservar la comunidad y ampliarla. — Aceptar la declaración de principios del Movimiento (Art.7).— Acatar y cumplir el Estatuto, el Reglamento Interno y las declaraciones oficiales de la organización.—

**Artículo 21.-** Son deberes de los miembros:— Convertirse en celoso guardián de la democracia, del ejercicio de los derechos individuales y ciudadanos. — A participar en actividades del Movimiento y





trabajar activamente en la organización e instancias de organización del Movimiento. --- Lealtad a los principios del Movimiento y acatar sus decisiones. --- De apoyar a sus dirigentes, representantes oficiales en las acciones publicas y políticas para el logro y la defensa de los derechos y la democracia. --- Trabajar en actividades de proselitismo y control electoral en los diferentes procesos electorales.--- **Artículo 22.-** Son derechos de los miembros:--- Elegir y ser elegido --- Petición de información --- Exigir comportamiento honesto --- Respeto a la regla de la mayoría --- A la libertad de expresión --- Participación en actividades del movimiento y de trabajar en la organización del mismo. --- A solicitar la convocatoria a Consejo Movimientista según corresponda con el apoyo de otro miembro.--- **Artículo 23.-** La calidad de MIEMBRO se pierde en los siguientes casos:--- Por renuncia voluntaria o impuesta, aceptada por el Consejo Movimientista. --- Por traición a los principios ideológicos del Movimiento y las disposiciones del Consejo Movimientista y la Dirección ejecutiva. --- Por muerte. --- Por ausencia de más de un año, sin tener representación acreditada. --- Por condena judicial a pena corporal, con sentencia ejecutoriada. --- Por observar una conducta inmoral, hasta el punto de comprometer ella el buen nombre de la organización.--- **CAPITULO VI --- DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS DE CONCEJALES Y ALCALDE.**--- **Artículo 24.-** Los candidatos a concejales serán elegidos por mayoría simple de los miembros presentes del Consejo Movimientista del Municipio.--- **Artículo 25.-** La Dirección ejecutiva o cualquier miembro de la agrupación ciudadana en Consejo Movimientista, propondrá la lista a Alcalde, para consideración y aprobación del Consejo Movimientista.--- **Artículo 26.-** El Consejo Movimientista por mayoría simple de votos de los miembros presentes, nominara la lista de candidatos a Alcalde.--- **Artículo 27.-** La lista de candidatos a las diferentes instancias de representación política, será elevado mediante acta de Consejo Movimientista y refrendadas por los miembros de la Dirección ejecutiva, ante la instancia correspondiente. --- **CAPITULO VII --- NORMAS QUE REGULEN EL ACCIONAR DE AUTORIDADES ELECTAS DE LA AGRUPACION.**--- **Artículo 28.-** Constituyen faltas graves, motivo de sanción mediante proceso ante el Comité de Justicia interna, las siguientes: --- Calumnia o difamación contra el movimiento, sus representantes y miembros o servidores públicos electos o designados del Movimiento. --- El uso indebido de la sigla y símbolos del Movimiento. --- Desacato a los principios, ideología y programa de gobierno del Movimiento. --- Y las demás causas establecidas por la Ley de Partidos Políticos, Código Electoral, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos





FORMULARIO NOTARIAL

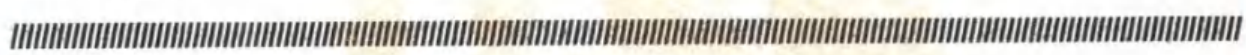
Serie AA-PJ-FN-2009 000605

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.00

Indígenas y demás normas que rigen la materia.— **Artículo 29.-** El Comité de Justicia Interna facultado para conocer las causas por faltas cometidas por las autoridades electas del Movimiento, estará constituido por 3 miembros fundadores de la Agrupación.— **CAPITULO VIII --- DEL PATRIMONIO --- CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN.—** **ARTICULO 30.-** El patrimonio del "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO" esta constituido por todos los bienes muebles adquiridos y por adquirir, así como los de donación.— **Artículo 31.-** El MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO se financiará:— Por aportaciones de sus miembros y ciudadanos militantes, Por las donaciones de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras.— **Artículo 32.-** El MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO manifiesta expresamente que no podrá recibir directa o indirectamente aportes de actividades ilícitas, como el narcotráfico, corrupción u otros que comprometan la moral de la agrupación ciudadana — **Artículo 33.-** La disolución del Movimiento podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes causas:— Cuando los fines y objetivos que dieron nacimiento al Movimiento han dejado de tener vigencia para los miembros. — Por voluntad de la mayoría total de los miembros, expresado en asamblea. — Por revocación de la personería jurídica. — **Artículo 34.-** La disposición de los bienes adquiridos con fondos propios y los bienes invisibles y/o donados, serán transferidos a favor de la biblioteca Municipal. — **CAPITULO IX --- DISPOSICIONES TRANSITORIAS ---** **Artículo 35.-** La responsabilidad legal ante la corte electoral por los resultados de las elecciones Municipales 2010 serán asumidos en forma solidaria y mancomunada por los candidatos a concejales, concejalas y Alcalde de la sección municipal. —

Firmado: **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA.- CI 2018571 LP.**— Firmado: **MA. DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.- CI 5306734 CBBA.**— Firmado: **RENE QUISPE MAMANI.- C.I. 2573770 L.P.**—



**PLAN DE GOBIERNO QUE DESARROLLARÁ LA AGRUPACION CIUDADANA DURANTE PERÍODO 2010 -2015.**-----

El Municipio será el estandarte y modelo en este nuevo milenio. Cuando de trabajo se trata, siempre está presente un hombre que año tras años ha demostrado su abnegación por servir a los demás y lograr el desarrollo de una región que a pesar de poseer suma relevancia nacional, se encontraba





con un gran retraso económico - social, pero gracias a la gestión que desde sus inicios emprendió El Alcalde, logró convertirlo en un modelo. A raíz del arduo y efectivo trabajo que ha venido desempeñando en el ámbito político y en pro de las comunidades, resultó favorecido El Alcalde por la mayoría de votos a su favor; desde entonces demostró una vez más ese don que posee de dar siempre una respuesta inmediata a los problemas que se le plantean, por tal razón el pueblo de Yanacachi consolidó mucho más su confianza. En la actualidad lo han juzgado positivamente. Uno de los aspectos que más motivó a los Yanacachenses a seguir apoyando al Alcalde en la Gobernación del Municipio. — Queridos ciudadanos y Comunarios, por medio de este mensaje les comunico el deseo inmenso que tengo de trabajar duro, día y noche, para lograr juntos todas las metas que nos proponíamos y así conseguir la vida que merecen nuestros hijos, una vida llena de paz, progreso y oportunidades, basada en una educación excelente con aplicaciones de nuevas tecnologías y docentes de gran calidad humana y profesional, es importante contar también, con una juventud sana producto del deporte y la temprana integración a las rutas profesionales. — Mi intención conjuntamente la agrupación ciudadana Movimiento Yungas productivo es la de mejorar en aspectos de desarrollo productivo, culturales, deportivos, de salud, turístico, tecnológicos y sociales en general, por medio de medidas específicas que aseguren el éxito y superación del Municipio y todos los que habitamos en él.— **VOLUNTAD POLÍTICA:** Para este nuevo período, pretendemos enfocar la gestión Municipal hacia la participación ciudadana para un desarrollo productivo del municipio, así como seguir planificando, promoviendo y ejecutando las obras que satisfagan las necesidades de todas las comunidades. Así mismo, reforzará todo lo que ha venido haciendo tanto en educación, salud, vivienda, sector agrícola, laboral, vialidad, infraestructura y todo lo necesario para seguir luchando por el desarrollo del Municipio Modelo.— **SEGURIDAD INTEGRAL:** El proceso de descentralización, no han sido suficientes para combatir el problema de la inseguridad; por tal razón en este nuevo período de gobierno (2010-2015), se propone: Conservar y mantener el orden público, así como también optimizar los niveles en cuanto a la prestación del servicio policial, a la vez se incorporará a los vecinos y por ende a las comunidades, al diseño y formulación de planes para favorecer el intercambio con los órganos de seguridad, de esta forma establecer redes de acción y prevención del delito; para hacer de esta propuesta todo un éxito se tiene previsto organizar a la sociedad civil a través de brigadas vecinales, se propiciará la educación para la denuncia oportuna.—





# FORMULARIO NOTARIAL

Fs (24)  
VEINTI  
CUATRO

Serie AA-PJ-FN-2009

000606

Resolución Senatorial II° 013/2009

VALOR Bs. 3.-

- **SALUD:** Para este nuevo período gubernamental, se continuará fortaleciendo la salud en el estado a través de la descentralización de este servicio y su desconcentración, aplicando en principio la participación ciudadana, entre los planes se mencionan: ejecución de programas especiales en las redes médicas-asistenciales especialmente para los niños, promover la suscripción de convenios con las universidades, facultades de medicina y odontología para incorporar los últimos adelantos científicos, plan de despistaje de enfermedades, especialmente en los sectores con mayor necesidad, orientar la acción primaria de la salud por medio de la educación y promoción social, especial atención para la excelencia en los servicios de salud, remuneración justa y oportunidades de superación y especialización se conjugan con otras acciones que forman parte esencial del Sistema de Salud.— **EDUCACIÓN:** Con el objetivo de seguir afianzando la educación en el Estado Modelo y atendiéndola de manera permanente, El Alcalde se propone: consolidar la política de inversión en este sector, reforzar el cambio que se ha venido gestando en la estructura educativa. En tal sentido, la meta del mandatario local es formar a un ciudadano con habilidades y destrezas para el trabajo, que le permita asumir una actitud positiva ante las dificultades y con un compromiso ético y moral con su familia y su entorno. Para ello, se diseñará un programa que profundice en la autogestión de las escuelas, el desayuno escolar para evitar la deserción, un programa que dignifique al docente, concluir en mayor número de edificaciones educativas, así como preescolares, con maestros capacitados, estimulados y remunerados.— **VIVIENDA:** La vivienda siempre ha sido un problema difícil de solucionar cabalmente, sin embargo El Alcalde pretende intensificar y profundizar políticas de desarrollo que permitan desplegar una infraestructura acorde para la aplicación de los planes de viviendas en el Estado Plurinacional, igualmente se crearán los siguientes programas: Educación Social para erradicar la cultura del analfabetismo, programa ampliado de autogestión hacia la construcción de vivienda con sus respectivos servicios básicos, promoción de las políticas de construcción masiva de viviendas con los diversos sectores económicos para el financiamiento de proyectos, estimular la participación de las autoridades locales para que se incorporen a los planes de intervención para el mejoramiento y consolidación, entre otros.— **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN:** El Gobernador considera este aspecto como el más indispensable para el ordenamiento del estado, por tal razón se ha propuesto para el presente milenio continuar con el proceso de descentralización de las actividades como el pago de



impuestos, catastro y otros para así seguir realizando una gestión más eficaz; así mismo está dispuesto a buscar una mayor colaboración interinstitucional, permitir una mayor participación e información sobre las decisiones públicas, promover la localización óptima de actividades para lograr un ordenamiento orientado en función del bienestar de todos, se estimulará en gran medida el desarrollo tecnológico de los recursos económicos y el aumento del grado de desarrollo de la sociedad, se buscará equilibrar la distribución de la población y actividades mediante un efectivo proceso de descentralización y estructurarán los planes de ordenación territorial. — **TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:** De igual forma, se impulsará el ordenamiento del crecimiento del territorio dentro de la jurisdicción, para favorecer el equipamiento de la prestación de los servicios, entre otros planes. En otro orden de ideas, se ejecutará un programa de Seguridad Vial, buscando la ampliación y mejora de los caminos.— En el ámbito de la comunicación lograremos que todas las unidades educativas del municipio tengan acceso a la red Internet.— **AGRO:** En el Municipio Modelo el espacio agrícola debe tener un tratamiento prioritario preferencial, por ello la meta fundamental será: la zonificación de las áreas agrícolas, organización de los productores y definición de sus funciones, la relocalización y control de granjas y afines, se promoverá la construcción de infraestructura de apoyo a la producción agrícola, el saneamiento de las tierras, normalización de la tenencia de la tierra, el desarrollo de un programa de conservación de suelos y aguas mediante la reforestación, así como la consolidación de varios programas que permitan la dinamización de la economía en el medio rural.— **TURISMO:** Tomando en cuenta el Plan de Turismo del Municipio Modelo, se consolidará, garantizará y promoverá la calidad del producto turístico, igualmente se apoyará, formará y capacitará a los microempresarios prestadores del servicio turístico, aunado a esto se desarrollarán programas de sensibilización a la población a fin de convertirla en promotora y conservadora permanente de sus recursos, se continuarán mejorando los servicios públicos, así como otras acciones dirigidas al fortalecimiento de la vocación turística del estado.— Se creará la Unidad Turística dentro de la organización del Municipio.— **DEPORTE:** El Alcalde se propone hacer del Municipio la primera potencia deportiva de la provincia, intensificando la manifestación del deporte, especialmente el deporte popular haciendo de cada espacio libre un lugar apto para el esparcimiento, de igual forma, fomentar el deporte escolar, profundizar las políticas y los incentivos, las ayudas, además se pondrán los recursos en manos de las comunidades para que la autogestión deportiva sea la clave para el





**FORMULARIO NOTARIAL**

Serie AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

éxito. — **POLÍTICA AMBIENTAL:** En el Municipio Modelo, se seguirán desarrollando planes de preservación del medio ambiente, en tal sentido: se mejorará la calidad ambiental a fin de garantizar las condiciones sanitarias requeridas para la población, se procederá a la recuperación que permita la reutilización de los recursos en otras actividades económicas, así como el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, la organización e instrumentación de un sub-sistema de áreas protegidas de la cuenca con sus correspondientes planes de manejo y reglamentos de uso a través de diversos programas que se implementarán.— **CULTURA:** Porque en este milenio la cultura formará parte de las comunidades dentro de un ambiente participativo, para ello se promoverá y coordinará las actividades culturales, así como la protección y conservación del patrimonio histórico cultural y ambiental, promocionar y difundir las diversas manifestaciones y expresiones culturales, concientizar la política de subsidios y aportes, mejorar y ampliar los espacios culturales y bibliotecarios, entre otros proyectos. En fin, son muchos los programas, planes y proyectos que se ejecutarán dentro de este período 2010-2015, y todos están inclinados hacia el bien común, pues esa es la misión del Alcalde, quien siempre está luchando, su equipo y los ciudadanos tengan: **TRABAJO, TRABAJO Y MÁS TRABAJO**, pues solo así se logra el desarrollo de un Municipio y por ende de sus comunidades.— Firmado: **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA.- CI 2018571 LP.**— Firmado: **MA. DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.- CI 5306734 CBBA.**— Firmado: **RENE QUISPE MAMANI.- C.I. 2573770 L.P.**

////////////////////////////////////

**ACTA DE DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO YUNGAS PRODUCTIVO"**— En el Municipio de Yanacachi a los 19 días del mes de Agosto de 2009 nos hicimos presentes en la oficina de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Yungas Productivo" los socios fundadores **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA**, con C.I. N° 2018571 LP, **MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS** con CI 5306734 Cbba. y **RENE QUISPE MAMANI**, con C.I N° 2573770 LP, a efectos de fijar el domicilio de la agrupación ciudadana, por lo que se resolvió lo siguiente: — **UNICO.- DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN.-** En cumplimiento al **Art. 9° de la Ley N° 2771.- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas**, señalamos el domicilio legal y permanente en el Municipio de Yanacachi, de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, Plaza Libertad principal Acera Norte s/n.— Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo y seguridad. — Firmado: **JUAN WILFREDO COSSIO ZAPANA.- CI 2018571 LP.-**



— Firmado: **MA. DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.- CI 5306734 CBBA.**— Firmado: **RENE QUISPE MAMANI.- C.I. 2573770 L.P.**-----

////////////////////////////////////  
**C O N C L U S I O N.-** Es conforme con los documentos originales de su referencia y documentos insertos, los que numerados y rubricados por mi la suscrita notario, han sido agregadas a la colección respectiva de su clase en conformidad al artículo treinta y uno de la Ley del Notariado y articulo doscientos setenta nueve de la Ley de Organización Judicial en actual vigencia, en consecuencia los comparecientes aprueban y se ratifican en el tenor integro juntamente los testigos instrumentales ciudadanos Jhonny Chinche Plata con Cédula de Identidad Número Cuatro millones novecientos sesenta y un mil cuarenta y ocho de La Paz, y Jhon Pol Cruz Rojas con Cédula de Identidad Número Nueve millones doscientos trece mil trescientos dieciséis de La Paz, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles por derecho, a quienes de identificarlos Doy Fe.—

Firmado: **MARIA DE LOS ANGELES HINOJOSA VARGAS.- CI 5306734 CBBA.**— Firmando: Jhonny Chinche Plata y Jhon Pol Cruz Rojas (Testigos Instrumentales).— (Testigos Instrumentales).- Firmado Ante Mi: **Dra. Danidza J. Zeballos Pando** Notario de Fe Publica de Primera Clase **N° 029** de éste Distrito Judicial.-----

----- SELLO Y SIGNO NOTARIAL.-----

////////////////////////////////////  
**C O N C U E R D A.-** EL PRESENTE TESTIMONIO, ES CONFORME CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, ES FRANQUEADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

